



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO Nº 768 - 18

EXPEDIENTE Nº 6361/18

Salta, 28 AGO 2018

VISTO: La nota presentada por los alumnos Juan José Antonio FIGUEROA, D.N.I. Nº 31.548.675, L.U. Nº 513621 y Estrella Lourdes DÍAZ, D.N.I. Nº 34.203.261, L.U. Nº 516565, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", autorizado por Res. DECECO Nº 396/18, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 (vuelta), la Dirección de Informática, informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias de rendir el Módulo III-Seminario de Práctica Profesional y que aprobaron la última asignatura del plan de estudios en el año 2014, en el caso del alumno Juan José Antonio Figueroa y en el 2015 la alumna Estrella Lourdes Díaz.

Que el Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, RES. CD - ECO Nº 303/14, en su Artículo 20º, establece que "*Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final*".

Que a fs. 19 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Cra. Marcela Fernanda Bernaski, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, y a fs. 20 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 21, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional de los alumnos Juan José Antonio FIGUEROA, D.N.I. Nº 31.548.675, L.U. Nº 513621 y Estrella Lourdes DÍAZ, D.N.I. Nº 34.203.261, L.U. Nº 516565 de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, sobre el tema: "LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Res. CDECO Nº 303/14.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

768-18

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 7 de Setiembre de 2018 a horas 18:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", en el que serán evaluados los alumnos Juan José Antonio FIGUEROA, L.U. Nº 513621 y Estrella Lourdes DÍAZ, L.U. Nº 516565, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

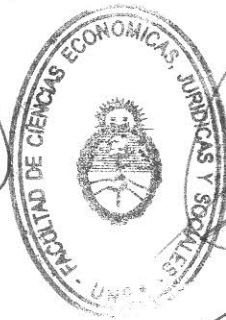
Mg. Jorge Cayetano PANUSIERI
Cra. María Rosa PANZA de MILLER
Esp. Oscar René MAIGUA
Cr. Diego Gabriel HEREDIA (S)

ARTÍCULO 4º - Invitar a la Cra. Marcela Fernanda Bernaski, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º - Hágase saber a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

gg|am

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa